

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/4510 *Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de Matrimonios Civiles.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo dos meses, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

La modificación aprobada de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de Matrimonios Civiles consiste:

“Artículo 5.- Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza la cantidad fija de 40 euros.

Para las bodas que se celebren en el Castillo de Torredonjimeno corresponderá abonar la cantidad fija de 80 euros”.

Sigue vigente y sin variación alguna el resto del articulado de la Ordenanza que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 30 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.